PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 19.913 QUE ESTABLECE FERIADOS PARA INCORPORAR AL VIERNES SANTO COMO FERIADO IRRENUNCIABLE

1. Antecedentes

En las últimas semanas se ha desatado una fuerte polémica en Chile, a raíz del anuncio de las principales cadenas del retail (Falabella, Ripley y Paris) de abrir sus puertas durante el próximo Viernes Santo del año 2025, algo inédito en la historia reciente. Hasta ahora, dichas empresas habían respetado esta fecha como jornada de descanso, en reconocimiento de su significado religioso y cultural, lo cual había establecido una práctica laboral habitual o tradición beneficiosa para sus trabajadores y trabajadoras. La decisión empresarial de romper con ese precedente ha generado amplio rechazo entre los sindicatos, parlamentarios y la ciudadanía en general. Diversos representantes de los trabajadores han expresado que se vulnera un derecho adquirido de descanso, especialmente para aquellos de fe cristiana que consideran ese día como uno de recogimiento espiritual. La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), por ejemplo, calificó la medida de "inaceptable" y advirtió movilizaciones si las empresas persisten en obligar a trabajar ese día. Según señaló Eric Campos, secretario general de la CUT, "más allá de las consideraciones legítimas de orden religioso, lo que no corresponde es que un derecho adquirido de descanso se pierda por una decisión unilateral". Por su parte, dirigentes sindicales de Falabella y Ripley han enfatizado que por más de 20 años el retail cerró en Viernes Santo, y que pretender eliminar ese descanso en forma unilateral es un grave retroceso en las conquistas laborales. Incluso evalúan acciones legales para frenar la medida.

La reacción de la sociedad civil y de diversas organizaciones no se ha hecho esperar. Desde el mundo eclesiástico, la Iglesia Católica ha manifestado su rotundo rechazo a la apertura comercial en Viernes Santo, considerándola un agravio a la fe y a los valores compartidos por gran parte de la población. El Arzobispo Fernando Chomali –autoridad religiosa de la Iglesia de Santiago– calificó la decisión de abrir como un "error garrafal" y un "abuso de poder", señalando que impedir a los trabajadores participar en actividades religiosas ese día constituye una violación a su derecho fundamental a profesar su fe. En un comunicado oficial, la Iglesia recordó que el Viernes Santo es feriado legal en Chile "precisamente porque el Estado reconoce en esta celebración un bien común: una instancia de recogimiento, de comunión espiritual y de transmisión de valores que dan sentido a la vida individual y social", cuestionando que la lógica del consumo esté primando por sobre la dimensión espiritual y familiar de los chilenos. También iglesias evangélicas y otras denominaciones cristianas han expresado preocupación, pues temen que si no

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 03-04-2025 09:41 VIRTUAL

se protege este día, “el pueblo evangélico puede pedir lo mismo” para sus propias festividades, abriendo un debate más amplio sobre el respeto a todas las creencias.

Pero ¿cuándo estamos en presencia de un derecho adquirido? según la Dirección del Trabajo :

Para que se verifique la existencia de una cláusula tácita en el contrato de trabajo es necesario que se den los siguientes elementos, a saber: a) Reiteración en el tiempo de una determinada práctica de trabajo que otorgue, modifique o extinga algún beneficio, regalía o derecho de la relación laboral. b) Voluntad de las partes, esto es, del comportamiento de las partes deben desprenderse inequívocamente que éstas tenían un conocimiento cabal de la modificación del contrato que se estaba produciendo, así como de haber prestado su consentimiento tácito a la modificación del mismo. c) Esta modificación no puede referirse a materias de orden público ni tratarse de los casos en que el legislador ha exigido que las modificaciones al contrato se estipulen de manera expresa. De esta manera, la calidad tácita de una cláusula contractual exige en derecho laboral, como requisito esencial, la existencia de un consenso recíproco de las partes respecto de una determinada materia o beneficio que, si bien no está escriturado, ha tenido aplicación práctica en el tiempo. La reiteración de tal práctica en los términos señalados es lo que hace que el beneficio en cuestión se incorpore al contrato como un derecho del trabajador.

Es claro, que a la luz de los elementos planteados por la Dirección del Trabajo, el descanso en Viernes Santo se ha integrado al contrato de trabajo como cláusula tácita, debido a la habitualidad con que se otorgó en años anteriores. Tal situación configuraría un derecho adquirido individual, en cuyo caso su desconocimiento podría constituir infracción a la buena fe contractual. No obstante, especialistas han señalado que la existencia de tal derecho debe analizarse caso a caso, lo que podría llevar a discriminaciones indeseables en trabajadores y trabajadoras de una misma empresa. En consecuencia, la vía meramente interpretativa o contractual resulta insuficiente para tutelar de forma general el descanso del Viernes Santo. Se requiere, por tanto, una solución legislativa que otorgue certeza y protección universal a este derecho, evitando dilaciones y conflictos judiciales individuales.

Es importante señalar que no se trata de establecer un privilegio religioso, sino de garantizar el ejercicio de derechos fundamentales a un sector históricamente precarizado, en el marco de una fecha reconocida como feriado nacional. Por su parte, el impacto económico de esta medida es acotado y manejable, dado que ha operado como un feriado irrenunciable en los hechos. La experiencia con otros feriados irrenunciables demuestra que la ciudadanía planifica sus compras con antelación, sin afectar significativamente al comercio formal. En cambio, el beneficio

OFICINA
CHILE
03-04-2025
09:41
VIRTUAL

social es claro: descanso efectivo, tiempo para la vida espiritual y familiar, y mayor justicia para un rubro con largas jornadas y escasa protección.

2. Sobre los feriados irrenunciables

El ordenamiento jurídico laboral chileno consagra el principio de irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, según el cual los derechos establecidos por las leyes laborales no pueden ser renunciados o pactados en contra mientras subsista la relación laboral. Este principio, recogido en el inciso 2° del artículo 5 del Código del Trabajo, refleja la idea de que ciertos mínimos laborales (como el descanso) son indisponibles para proteger la dignidad del trabajador frente a presiones del mercado. En coherencia con ello, la legislación vigente establece que los días domingo y festivos son, por regla general, días de descanso obligatorio (art. 35 del Código del Trabajo). No obstante, históricamente existían excepciones que permitían al comercio funcionar en festivos comunes, sujeto a compensaciones, lo que daba pie a abusos y a la desnaturalización del descanso en fechas especiales. Para corregir aquello, el legislador creó la figura de los “feriados obligatorios e irrenunciables” para los trabajadores del comercio, mediante la ley N°19.973 del año 2004 y sus modificatorias.

Dichas normas –hoy plasmadas en el artículo 2° de la ley 19.973– disponen que ciertos días de alto significado (1° de mayo, 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 1° de enero de cada año) serán feriados en que los dependientes del comercio no laborarán, sin posibilidad de renuncia a dicho descanso, salvo contadas excepciones de servicios esenciales. La finalidad de esa ley fue proteger a los trabajadores de sectores retail, grandes tiendas, malls, supermercados, entre otros, para que pudieran gozar en familia y en forma plena de festividades fundamentales de nuestra cultura.

Es importante destacar que el Viernes Santo, si bien es feriado legal en Chile, no está actualmente en la lista de feriados irrenunciables. Esto obedece quizás a que, hasta ahora, el propio sector comercio había respetado voluntariamente el cierre en ese día por tradición. Sin embargo, al haber decidido unilateralmente revertir esa práctica en 2025, se puso en evidencia un vacío legal: la ausencia de una garantía expresa para los trabajadores del comercio de descansar en Viernes Santo.

3. Idea Matriz

El proyecto de ley tiene por objeto modificar la ley 19.913 para establecer un nuevo feriado irrenunciable, que en este caso, se trata del viernes santo de cada año, en concordancia con la práctica recurrente del comercio de no abrir en dicha festividad.

OFICINA VIRTUAL
CHILE
03-04-2025
09:41

4. **Proyecto de Ley**

Artículo único: Modifíquese el inciso segundo de la ley 19973 en la siguiente forma:

1. Reemplácese la letra “y” que se encuentra entre las frases “25 de diciembre y “01 de enero “ por una coma.
2. Agréguese a continuación de la frase “1 de enero”, la expresión “y el viernes santo”

H. D. ANDRÉS GIORDANO SALAZAR
FIRMA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
03-04-2025
09:41
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.

